

SECRETARIA: Roldanillo, 18 de abril de 2022. A Despacho de la señora juez informando que venció en silencio el término del emplazamiento del demandado. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00042-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Luz Stella Garcés de Orozco
Demandado: Pi Lung Liu
Auto: 0620

Como quiera que dentro del término legal del emplazamiento realizado al demandado Pi Lung Liu, éste no compareció a apersonarse del proceso, el Juzgado de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del CGP, le designará curador ad litem que lo represente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado Pi Lung Liu, a la doctora María Fernanda Castaño García, quien recibe notificaciones al e-mail oklanmafe@hotmail.com y su celular es 314-5735841. Líbrese comunicado de rigor.

SEGUNDO: FIJAR la suma de \$200.000 como gasto de curaduría, los cuales deben ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 19 DE ABRIL DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100aae274990aa8b718bffc925e212225d6d23d202d48cbd8b5ba396e6d592a5**
Documento generado en 18/04/2022 05:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>